

DECRETO N° 68

TEMUCO,

VISTOS:

07 ENE 2019

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.-Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.

3.- Informe socioeconómico de las personas que solicitan los

puestos en Feria Labranza.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de la Feria Labranza, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación del Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## DECRETO

1.- Asígnense a contar del primer semestre 2019, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente a la Feria Labranza, a las personas que se mencionan a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
4	LOPEZ GARRIDO RAMON			FRUTAS Y VERDURAS
35	MUÑOZ VILLARROEL BERNARDITA			ROPA
36	GONZALEZ CARO AIDA			ARTICULOS DE PAQUETERIA

2.-El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación, de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Titulo IV Artículo 6, que se refiere a los cobros de Derecho de Ferias, Patente, Aseo Comercial y del Impuesto Fiscal a la Renta.

TIDOC 1663719

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos respectivos, y hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Labranza se encuentre actualizado.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Depto. Desarrollo Económico, le corresponderá fiscalizar la actividad económica, que se realiza en la Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ABLO SANCHEZ DIAZ ALCALDE (S)

TEM JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N DISTRIBUCIÓN:

Jarídico

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes